



ACTA

Reunida la Comisión de reconocimiento de méritos docentes a fin de adoptar los criterios de valoración a tener en cuenta para la obtención del Complemento por méritos docentes (quinquenios) del Personal Docente e Investigador de la UGR, regulados en el Real Decreto 1086/1989, de 28 de agosto, sobre retribuciones del personal funcionario, cuya convocatoria anual se fija mediante Resolución del Rectorado de la UGR, esta Comisión acuerda que serán valorados los siguientes:

- a) Becas Predoctorales y Postdoctorales del Ministerio responsable de Universidades y/o Ciencia, así como de otras administraciones públicas.
- b) Becas Privadas desempeñadas en Centros Públicos.
- c) Servicios como Investigadores en Centros Públicos (o de reconocido prestigio), españoles o extranjeros.
- d) Becas con cargo a Proyectos o Contratos de Investigación.
- e) Servicios en Comisión de Servicios en Universidades.
- f) Servicios prestados en la situación administrativa de Servicios Especiales.
- g) Tutor clínico con nombramiento del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado.
- h) Titulado Superior del CSIC.
- i) Profesores o investigadores de Universidades privadas que aparezcan en los siguientes ranking a fecha de publicación de la convocatoria anual:
 - Shangai
 - QS World
 - Times
 - Taiwan ranking
- j) Profesores o investigadores de Universidades públicas o privadas con las que la Universidad de Granada mantenga o haya tenido un convenio de colaboración
- k) Servicios prestados en el Centro adscrito "La Inmaculada"
- l) Aquellos otros debidamente justificados y acreditados por los interesados que, a juicio de la Comisión, pudieran considerarse como incluidos en los apartados anteriores.

Los documentos que no estén redactados en lengua castellana deberán ser presentados mediante traducción jurada, en caso contrario, no podrán ser valorados. (art. 25 Ley 39/2015, de 1 octubre)

Estos criterios tendrán validez indefinida a contar desde el día siguiente a su publicación en la pág. Web del Servicio PDI, hasta que sean modificados o anulados por la Comisión correspondiente.

Granada (a fecha de firma electrónica)

EL PRESIDENTE DE LA COMISION,

C/ Santa Lucía, nº 8, planta baja. 18071. Granada. Tfno. 958 244329. Fax. 958 248715

